



**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 12291 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el día **25 de junio del año 2018**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

### ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 25 de mayo de 2018 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 12291 de fecha 08 de febrero de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de **\$62,790.00 pesos (Sesenta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con **Ingresos Propios** de la institución; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 25 de mayo de 2018, firmado por la M.D.F. Cristina Dozal Durán, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

### EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

Conforme a lo que se establece por los artículos 29, fracción IV y, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, optando por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 74 de la ley en comento, se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda, en adjudicaciones directas, la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el



## Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

### Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se traduce en la cifra de \$991,938.60 pesos (Novecientos noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional).

Lo anterior, se podrá dar siempre y cuando las operaciones no sean fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de excepción por montos a la licitación pública que se refiere el artículo indicado.

No obstante lo anterior, para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir, la cantidad de \$22,647.00 pesos (Veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al Valor Agregado, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento o servicio, como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 12291 de fecha 08 de febrero de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

#### DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 25 de mayo de 2018, firmado por la



## Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

### Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

M.D.F. Cristina Dozal Durán, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 12291 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.

- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa la cifra establecida en la fracción I del artículo 74 de la ley de la materia, de conformidad con el numeral Trigésimo Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutivo para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente 6952.

Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia. Dado a las 10:00 horas en Ciudad Juárez, Chihuahua; a los 25 días del mes de junio del año 2018.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA**  
PRESIDENTE

**M.D.F. CRISTINA DOZAL DURÁN**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**ING. SALVADOR AVILA ESPARZA**  
VOCAL

**LIC. ADRIÁN GARCÍA CASTRO**  
VOCAL

**ING. OSCAR ORTEGA PINEDA**  
VOCAL

**LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA**  
CONTRALOR



## Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Que emite la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### HECHOS

El día 08 de febrero del presente año se dio inicio al proceso No. 6952, relativa a la contratación del servicio de elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 12291 de fecha 08 de febrero de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez. El día 25 de junio se emitió dictamen de la procedencia del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa emitido por este órgano resolutor. Una vez lo anterior, se procedió a integrar la cotización presentada por el proveedor a participar, siendo en este caso únicamente Noé Iván Licerio Murillo, por considerarse innecesario pedir más cotizaciones al respecto, atendiendo a la fracciones contempladas por el numeral 73 de la ley de la materia.

### MOTIVACIÓN

Previo Dictamen del Comité de Adquisiciones y bajo los supuestos de excepción a la Licitación Pública contemplados en los Artículos 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el contemplado en la fracción IX del numeral 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de tratarse de servicios prestados por una persona física, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos, así como lo estrictamente señalado en el artículo 134 constitucional, adquiriéndose en consecuencia con las mejores condiciones técnicas, económicas, de eficiencia, economía, transparencia y equidad. En virtud de lo anterior se emite el siguiente

### ACUERDO

Una vez valorado por el Comité lo antes descrito, se determina asignar el servicio de elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el proveedor **Noé Iván Licerio Murillo** por ser quien cumplió con lo solicitado por esta Institución. Se solicita al Departamento Jurídico, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que realicen el contrato y orden de compra con el proveedor antes descrito, con un precio total con I.V.A. de **\$72,836.40 M.N. (Setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional)**, incluye el impuesto al Valor Agregado, por la prestación del servicio de elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 12291 de fecha 08 de febrero de 2018; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Dado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 25 de junio del año 2018, no habiendo nada más que hacer constar y observar al proceso adquisitivo y su normatividad, se da por terminada la presente turnando para constancia a los que en este intervienen.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**



**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA**  
PRESIDENTE



**M.D.F. CRISTINA DOZAL DURÁN**  
SECRETARIA EJECUTIVA



**ING. SALVADOR AVILA ESPARZA**  
VOCAL



**LIC. ADRIÁN GARCÍA CASTRO**  
VOCAL



**ING. OSCAR ORTEGA PINEDA**  
VOCAL



**LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA**  
CONTRALOR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 25 de Mayo del 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **12291** de fecha(s) **8 de febrero del 2018** emitida(s) por el(la) **Dirección de Administración y Finanzas**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: ingresos Propios. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

*( Elaboración del Calculo Anual de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2017 )*

*Recibido  
03/07/18*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 6952

NOMBRE: NOE IVAN LICERIO MURILLO  
 DIRECCION: VALLE DE PASCUA 1307 PARAJES DEL VALLE 32590 CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA  
 R.F.C.: LIMN801113DB9  
 TEL. Y FAX: 656 325-15-54 656-325-46-06

FECHA: 25/06/2018

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERV. ELABORACION DEL CALCULO ANUAL DE SUELDOS Y SAL	62,790.00	62,790.00

RECIBIDO  
 03 JUL. 2018  
 FIRMA: ELENA 11807

SubTotal 62,790.00  
 I.V.A. 10,046.40  
 Total 72,836.40

REQ: 12291 // SIENDO UN TOTAL DE 897 PERSONAS. // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION, PROVEEDOR CREDITICIO

ATENTAMENTE

ING. OSCAR ORTEGA  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SEC. DIR. ADMON. Y FINANZAS /  
 TIPO DE MATERIAL: CALCULO ANUAL DE SUELDOS Y SAL  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.

F-AFI-09/R8

No. 12291  
 Fecha: 02/02/2018  
 Fecha situación: 08/02/2018 18:31

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 32 DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN  
 DEPARTAMENTO: 22 SEC. DIR. ADMON. Y FINANZAS - MARIA ELENA RUIZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	008365	SERV. ELABORACION DEL CALCULO ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: SIENDO UN TOTAL DE 897 PERSONAS.



Ciudad Juárez Chih., 25 de Mayo de 2018.

## PROPUESTA Y COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**L.C. Juana Elizabeth Chavarría Nevares**

**Presente**

Conforme a sus instrucciones, sometemos a su apreciable consideración nuestra propuesta de servicios profesionales los cuales consisten en la elaboración del cálculo anual de sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Descripción de nuestros servicios.

Nuestros servicios consistirán en lo siguiente:

- Verificar que todos los gastos erogados por el concepto de sueldos se encuentren registrados en la contabilidad.
- Determinar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta que se le realizaron a los trabajadores y cotejarlas con las nóminas timbradas (CFD i de nóminas) y a la vez también cotejar contra los registros contables.
- Elaboración de cálculos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de cada uno de los trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal de 2017.
- Determinación del Impuesto Sobre la Renta a favor a cargo por cada asalariado.

Información requerida.

Para desarrollar nuestro trabajo, será necesario que se nos proporcione la información y documentación que a continuación se indica:

- Relación de nóminas por sueldos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y finiquitos por empleado del ejercicio 2017.
- Relación de cualquier otra erogación que sea un ingreso para los asalariados.
- Auxiliares de cuentas contables principalmente de los rubros de sueldos e impuestos.
- En caso de ser necesaria alguna otra información se le hará saber en su momento.

## **Honorarios**

Nuestros honorarios están basados en el tiempo que hemos estimado para llevar a cabo el trabajo descrito y consideramos que por la realización de un trabajo de ésta naturaleza, estos ascenderían a \$70.00 (setenta pesos 00/100) más el respectivo impuesto al valor agregado, por cada empleado que se le haya determinado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o realizado calculo anual, los cuales se cubrirían a la conclusión de nuestro trabajo.

Siendo el total de 897 (ochocientos noventa y siete), dando un importe total de honorarios de \$62,790.00 (sesenta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado.

**En el caso de que se presentaran circunstancias durante el desarrollo de nuestros servicios que requieran tiempo y gastos adicionales, que podría ocasionar que no fuera posible llevar a cabo dichos servicios en el tiempo y honorarios arriba mencionados. Nosotros lo notificaremos a la brevedad en su caso.**

**Agradecemos la oportunidad y confianza brindadas y como siempre, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que se requiera en relación a esta propuesta.**

Atentamente



---

**C.P.C. Noé Iván Licerio Murillo.**